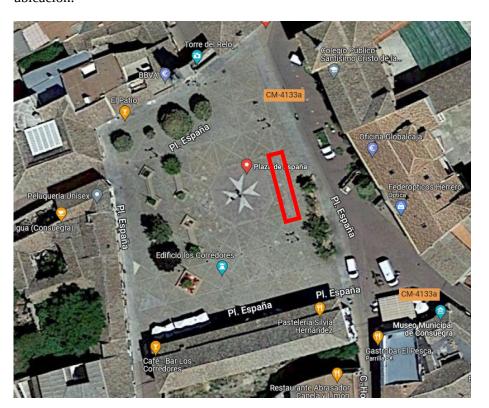


PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRABAR Y PROGRAMACIÓN MUSICAL EN LA PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LOS CARNAVALES DE CONSUEGRA 2025.

1. UBICACIÓN

La autorización administrativa se realiza con la finalidad de que el adjudicatario instale una barra-bar en la Plaza de España de la localidad y organice la programación musical del evento. Dicha instalación de la barra del bar deberá realizarse en la zona este de la Plaza de España, según la siguiente ubicación:



En relación a la ubicación de la instalación relativa a la programación musical, esta se realizará en coordinación con el Ayuntamiento, según disponibilidad y necesidades del evento.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de duración de la presente autorización será el comprendido entre el sábado, 1 de marzo y la madrugada del domingo, 2 de marzo de 2025, correspondientes a la celebración de los carnavales 2025 de la localidad, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos ni anualidades.









3. HORARIO

Se establece el siguiente horario de apertura y cierre de la actividad:

- Sábado 1 al domingo 2 de marzo 2025:

Apertura: concurso de comparsas y carrozas: sábado, de 17:30 h a 21:00 h.

Y posteriormente, desde 23:00 h.

Cierre: domingo, 2 de marzo, a las 05:00 h.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Programación de uno o varios DJ's o contratación de una o varias orquestas para la noche del 1 al 2 de marzo de 2025, a coste íntegro del adjudicatario, que se encargará de amenizar el evento desde su apertura hasta el horario de cierre. Cualquiera que sea la opción elegida por el adjudicatario, la misma deberá ser acorde, adecuada, conforme al decoro, para todos los públicos y de experiencia demostrada para la amenización del evento a celebrar en la plaza del Ayuntamiento durante las fiestas de carnaval de la localidad.
- Gestionar el servicio de bar y controlar las actuaciones programadas.
- Vigilar y controlar el funcionamiento de las actividades programadas.
- Montaje y desmontaje de la barra y resto de elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, corriendo por su cuenta todos los costes que dicha instalación pudiera ocasionar.
- Instalación de los equipos de sonido y técnicos incluido montaje e iluminación.
- Limpieza diaria del espacio que constituye el objeto de la autorización.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. El contratista se compromete a desinstalar la barra de bar inmediatamente después del último día de la actividad, debiendo estar concluido el desalojo a las 12 horas del día siguiente.





- El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en expedición y venta de alimentos y bebidas, y en materia de sanidad y salubridad de establecimientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
- Posesión del carnet de manipulador de alimentos de todo el personal.
- Tener a la vista del público la lista de precios, que no podrán ser superiores a los habituales de los bares de la localidad y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
- No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra, en caso de detectarse alguna anomalía en este sentido, será anulada la adjudicación no teniendo la persona adjudicataria derecho a reclamar la fianza depositada.
- El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.
- Deberán disponer de papeleras alrededor de la barra.
- Utilizar envases de material desechable. En ningún caso se podrá utilizar material de vidrio.
- Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.
- Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- El horario de cierre vendrá establecido según lo que determine el Ayuntamiento.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la gestión del servicio. A estos efectos el adjudicatario debe tener suscrita y en vigor durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil, por un capital asegurado de al menos 300.000 €, para cubrir posibles daños en el desarrollo de la actividad. Este requisito se deberá acreditar antes de la firma del contrato.

En Consuegra, a la fecha referida al margen.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



